ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	PLIEGO DE CONDICIO	.1 ADENDA DNES O INVITACION PUBLICA DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS- 044	
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013	
Coordinador Adquisición bienes y servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 13		

ADENDA No: 01

PROCESO No: SA16-153

1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar el plan de seguros generales de la entidad conforme los siguientes grupos:

GRUPO A COTIZAR	COBERTURA	
GRUPO 1	MULTIRIESGO (incendio, rotura de maquinaria,	
	sustracción, corriente débil, RC.)	
	AUTOMOVILES	
	RESPONSABILIDAD CIVIL	
	EXTRACONTRACTUAL -R.C.E	
	RESPONSABILIDAD CIVIL -R.C SERVIDORES	
	PUBLICOS	
	MANEJO GLOBAL	
GRUPO 2	RC CLÍNICAS Y HOSPITALES	

PARAGRAFO: Se aceptarán propuestas totales o por grupo a cotizar

2. OBSERVACIONES

Dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso SA16-153, se presentaron las siguientes observaciones:

NOMBRE	OBSERVACION			RESPUESTA			
	concordancia emitido por Crédito Públic	rmitimos informar que en con el Decreto 4865 de 2011 el Ministerio de Hacienda y o, reglamentado con la Circular		gurar en el presente p		por	
		e 2013 por la Superintendencia		Nombre	Descripción		
		Colombia, las compañías de		Valor asegurable	Los valores asegurables		
	seguros que comercializan la cobertura de			inmueble	pueden observarse en el		
LIBERTY SEGUROS S.A.	terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la			Valor asegurable contenido	numeral 1. Objeto del contrato, donde se encuentra una tabla con todos los valores asegurados.		
	siguiente infor	guiente información para cada uno de los		Municipio Cúcuta			
		or asegurar en el presente		Departamento	Norte de Santander		
	proceso:	oceso:		Dirección del	Avenida 11E No. 5An-71		
	Nombro	Dogoringión		inmueble	Guaimaral		
	Nombre Descripción Valor asegurable inmueble Valor Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble. Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido			Coordenadas	Norte: Con el barrio Guaimaral y Ciudad Jardín Sur: Con la urbanización Govica y Quinta Oriental Oriente: Con la		
				Geográficas			





ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	PLIEGO DE CONDICIO	.1 ADENDA DNES O INVITACION PUBLICA DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS- 044
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición bienes y servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 13	

contenido	(muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamen to	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial
Coordenada s Geográficas	Vigente). Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcció n	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularida d de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularida d de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del

	urbanización San Eduardo Occidente: Con la Urbanización Santa Lucía y Ceiba II.
Número de pisos	14 pisos
Rango de construcción	Año de construcción de la edificación : 1977 -Entre 1963 y 1977
Uso riesgo	Salud
Tipo estructural	Concreto armado
Irregularidad de la planta (Opcional)	No tiene irregularidad de la planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	No tiene irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	No tiene daños previos.
Reparados (Opcional)	No aplica
Estructura reforzada (Opcional)	Reforzamiento de acuerdo a las normas de sismoresistencia en el 2014 y 2015.





ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	3.7.1 ADENDA PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACION PUBLICA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS- 044	
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013	
Coordinador Adquisición bienes	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 3 de 13		

(Opcional)	inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no.
Reparados (Opcional)	Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar está información al supervisor. Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados

2. Seguro de automóviles; solicitamos amablemente nos suministren la relación de vehículos con todos los datos básicos para cotización, esto incluye valores asegurados, placa, código fasecolda, modelo, y para el caso de las ambulancias favor indicar el valor del chasis por separado.

2. Seguro de automóviles: La siguiente relación se encuentra publicada en la convocatoria pública, donde figura toda la información necesaria para presentar la propuesta.

				SER	
				VI	PLA
MARCA	AÑO	ESTILO	TIPO	CIO	CA
		STAREX	CAMIO		
		PANEL	NETA		
HYUND		MT	AMBUL	OFI	OWN
Al	2008	2600CC	ANCIA	CIAL	299
		STAREX	CAMIO		
		PANEL	NETA		
HYUND		MT	AMBUL	OFI	OWN
Al	2008	2600CC	ANCIA	CIAL	298
		BT 50	AMBUL	OFI	OES
MAZDA	2009	CHASIS	ANCIA	CIAL	025
		BT50			
		PICK-UP			
		DOBLE	CAMIO	OFI	OWN
MAZDA	2013	CABINA	NETA	CIAL	275
	HYUND AI HYUND AI MAZDA	HYUND 2008 HYUND AI 2008 MAZDA 2009	STAREX	STAREX CAMIO PANEL NETA MT AMBUL AMBUL	MARCA AÑO ESTILO TIPO VI STAREX PANEL NETA MT CAMIO NETA NETA HYUND AI 2008 2600CC ANCIA CIAL STAREX PANEL NETA MT CAMIO NETA NETA HYUND AI MT AMBUL AMBUL CIAL OFI MAZDA 2009 CHASIS ANCIA CIAL BT50





ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	PLIEGO DE CONDICIO	.1 ADENDA DNES O INVITACION PUBLICA DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS- 044	
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013	
Coordinador Adquisición bienes y servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 4 de 13		

- 3. Seguro de automóviles; solicitamos amablemente aclarar que los gastos de transporte operan de la siguiente manera: 30.000 pesos diarios hasta por 30 días.
- 3. Se calificarán las mejores condiciones presentadas en cada propuesta, por tanto cada oferente es libre para presentar su oferta, respetando las condiciones básicas exigidas.
- 4. Solicitamos que se precise que la asistencia en viaje opera de acuerdo con los clausulados del Adjudicatario.
- 4. Se calificarán las mejores condiciones presentadas en cada propuesta, por tanto cada oferente es libre para presentar su oferta, respetando las condiciones básicas exigidas.
- 5. Seguro de incendio y de sustracción; solicitamos relación detallada del instrumental médico mencionado a fin de determinar sus coberturas.
- 5. Se sugiere trabajar de acuerdo al inventario de bienes publicado con la Convocatoria.
- 6. Seguro de corriente débil, Solicitamos indicar un sublimite para el amparo de recuperación de archivos, sugerimos \$ 100.000.000 evento/vigencia.
- 6. Se calificarán las mejores condiciones presentadas en cada propuesta, por tanto cada oferente es libre para presentar su oferta, respetando las condiciones básicas exigidas.
- 7. Rotura maquinaria; solicitamos aclarar para el amparo de traslado temporal de maquinaria que se excluye el transporte.
- 7. Se accede a esta petición. Se aclara que el amparo de traslado temporal de maquinaria no incluye el transporte de la misma.
- 8. Responsabilidad civil extracontractual; solicitamos que se establezca límite para la cobertura de parqueaderos, sugerimos \$ 100.000.000 evento/vigencia, solicitamos indicar un sublimite para el amparo de gastos médicos, sugerimos \$ 50.000.000 vigencia
- 8. Se calificarán las mejores condiciones presentadas en cada propuesta, por tanto cada oferente es libre para presentar su oferta, respetando las condiciones básicas exigidas.
- 9. RC Servidores públicos; solicitamos amablemente indicar un sublimite para el amparo de gastos de defensa, sugerimos \$250.000.000 combinado con el amparo básico discriminado en \$10.000.000 etapas preliminares para cada cargo asegurado, y \$20.000.000 tanto en primera como en segunda instancia, estos operan hasta llegar al tope de \$250.000.000 en la vigencia.
- 9. Se calificarán las mejores condiciones presentadas en cada propuesta, por tanto cada oferente es libre para presentar su oferta, respetando las condiciones básicas exigidas.
- 10. Seguro de Manejo; solicitamos indicar un sublimite para el amparo de causadas por empleados no identificados (estatal). SUGERIMOS UN SUBLIMITE DE \$50.000.000, solicitamos que se elimine la cobertura de infracciones a disposiciones legales toda vez que no es objeto de cobertura.
- 10. Se calificarán las mejores condiciones presentadas en cada propuesta, por tanto cada oferente es libre para presentar su oferta, respetando las condiciones básicas exigidas. Respecto a la cobertura de infracciones a disposiciones legales, se accede a eliminarla.





ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	PLIEGO DE CONDICIO	.1 ADENDA DNES O INVITACION PUBLICA DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS- 044	
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013	
Coordinador Adquisición bienes y servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 5 de 13		

- 11. Seguro de Manejo; solicitamos indicar un sublimite para el amparo de causadas por personal de firmas especializadas (estatal). SUGERIMOS UN SUBLIMITE DE \$ 50.000.000
- 12. Experiencia: solicitamos amablemente indicar que se los clientes pueden indicar la calificación del servicio como buena o excelente para acreditar el requisito de que no se impuso sanción al contrato, toda vez que estos Clientes no certifican tal conducta, se sugiere consultar el RUP.
- 13. Documento de Unión temporal; solicitamos amablemente se elimine la obligatoriedad de que al menos uno de sus integrantes tenga el 40% de participación, solicitamos que de manera libre y de acuerdo con las capacidades y políticas de cada compañía se establezcan los porcentajes de cada uno de los integrantes, esto teniendo en cuenta la solidaridad que opera en la figura asociativa.
- 14. Solicitamos amablemente se permita proponer deducibles sobre el valor asegurable del predio afectado para evento de terremoto, esto en razón a que las políticas de suscripción de las compañías así lo exigen, y difícilmente se consigue respaldo en el mercado reasegurador, y de conseguirlo se encarecen los costos de la contratación.
- 15. Solicitamos nos aclaren la fecha exacta de inicio y fin de vigencia del programa de seguros, pues no es claro si será por un año o por 6 meses

16. Solicitamos suministrar la siniestralidad de los últimos tres años en

- 11. Se calificarán las mejores condiciones presentadas en cada propuesta, por tanto cada oferente es libre para presentar su oferta, respetando las condiciones básicas exigidas.
- 12. Se accede a la pretensión, siempre y cuando en cada una de las certificaciones aportadas se indique la calificación de excelente o buen servicio, entendiéndose por ello, que la compañía aseguradora no ha sido sancionada ni sujeto de declaración de incumplimiento.
- 13. Se accede a la pretensión con la finalidad de propiciar la pluralidad de proponentes.

- 14. No se accede a esta solicitud. Se exige que el deducible en terremoto aplique sobre el valor de la perdida, ya que la póliza actual contempla el deducible en estas condiciones.
- 15. No existe una vigencia mínima establecida, la vigencia otorgada en cada oferta será calificada, teniendo en cuenta que hace parte de los criterios de selección para escoger la propuesta ganadora. Se recuerda que el plazo debe empezar a partir el 19-03-2016 00:00, para los siguientes ramos: MULTIRIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, MANEJO Y AUTOMÓVILES. Para el Ramo RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES el plazo de ejecución será a partir del día 07-03-2016 a las 00:00.
- 16. No obstante haberse publicado en formato PDF los siniestros de los últimos tres años la ESE HUEM anexará nuevamente la información requerida en formato Excel.





ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	PLIEGO DE CONDICIO	.1 ADENDA DNES O INVITACION PUBLICA DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS- 044	
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013	
Coordinador Adquisición bienes	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 6 de 13		

formato Excel indicando amparo afectado, valor reclamado y valor indemnizado

- 17. Solicitamos suministrar el listado de activos fijos o contenidos valorizado.
- 18. Solicitamos se prorrogue la fecha de cierre por dos días mas teniendo en cuenta las observaciones de los posibles oferentes.
- 19. Clausulas Excepcionales; Comedidamente les solicitamos excluir de la minuta del contrato, para el programa de seguros de la referencia, las cláusulas excepcionales como son las de caducidad o terminación unilateral, interpretación y modificación unilateral del contrato de seguros, con fundamento en la razones de derecho y jurisprudenciales que a continuación se expresan:
- 1. PROHIBICIÓN DE LA LEY 80/93

No es procedente legalmente que las cláusulas excepcionales aparezcan en los pliegos de condiciones y en el posterior contrato de seguro, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual no fue modificado por las Ley 1150 de 2007.

El artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que no fue modificado por la Ley 1150 de 2007, regula el régimen de las cláusulas excepcionales, clasificando de manera taxativa: i) aquellos contratos en los que es obligatoria la inclusión de dichas cláusulas, ii) los contratos en donde es facultativo de la entidad y iii) contratos en donde por expresa disposición se deben excluir.

Contratos Excluidos.

Señala el citado parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993:

"En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos

- 17. El inventario de activos fijos y valores asegurados fue publicado en la página web de la ESE HUEM el 17 de febrero de 2016 junto con el pliego de condiciones de la Convocatoria.
- 18. Se accede a la pretensión, en tal virtud, en el acápite de modificaciones de la presente adenda se indicará el nuevo cronograma.
- 19. Se accede a la pretensión atendiendo lo previsto en el artículo 113 de la Resolución No. 001236 Manual de Contratación de la ESE HUEM –, el cual preceptúa:

ARTÍCULO 113: CONTRATOS QUE NO APLICAN CLAUSULAS EXCEPCIONALES.- Se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales en los siguientes contratos.

- 1. Los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia.
- 2. Interadministrativos.
- 3. Empréstito.
- 4. Donación.
- 5. Arrendamiento.
- 6. Los que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas.
- 7. Seguro.

PARÁGRAFO 1: En los contratos no previstos con antelación, será facultativo de la E.S.E HUEM la incorporación de las cláusulas excepcionales, atendiendo criterios de conveniencia, razonabilidad, cuantía y particularidades del contrato. (Subraya fuera de texto)





ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	3.7.1 ADENDA PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACION PUBLICA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS- 044
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición bienes y servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 7 de 13	

que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales".

Como se puede observar la misma Ley 80/93 dispone que en los contratos de seguros, no es procedente la aplicación de cláusulas exorbitantes o excepcionales.

Adicional a lo anterior, es necesario advertir que conforme con lo dispuesto en el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero el contenido de las pólizas debe "ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al presente Estatuto y a las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables, so pena de ineficacia de la estipulación respectiva". (Negrillas nuestras), y mal podrían pactarlas por cuanto resultan contrarias a disposiciones de índole legal cuya observancia es imperativa.

Esta fue la intención del legislador desde la misma creación de la norma cuando en la exposición de motivos expuesta ante el Congreso de la República y a propósito de la excepción de pactar este tipo de cláusulas señaló:

"Se trata, entonces, de aquellos contratos en que la actividad del contratista no se encuentra vinculada directamente con la prestación de un servicio público o cuando el contrato no tiene por objeto una prestación de utilidad pública. Si bien el Estado puede realizar actividades comerciales industriales, éstas no constituyen funciones estatales strictu sensu. Los fines "específicos" del Estado no son civiles, comerciales o industriales, científicos o tecnológicos; estos últimos no constituyen fines estatales específicos, ya que habitualmente implican o representan actividades propias de los particulares. Pues bien, no se incluirán las cláusulas excepcionales al derecho común en los contratos relacionados con las actividades civiles, comerciales o industriales del Estado, tales como la mayoría de los contratos regulados por el Código Civil o Código de Comercio (comodato, transporte, cuenta corriente, corretaje, etc.).





ES.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ	PLIEGO DE CONDICIO	3.7.1 ADENDA CONDICIONES O INVITACION PUBLICA IISICION DE BIENES Y SERVICIOS		ABS-FO-BS- 044
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición bienes	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 8 de 13	

2. LO DISPUESTO POR LA JURISPRUDENCIA

La propia jurisdicción de lo contencioso Administrativo y el Ministerio Público en cabeza de la Procuraduría General de la Nación se han referido a este tema en el sentido que aguí se expone.

El Honorable Consejo de Estado, sección tercera, mediante sentencia No Radicación 30832 de noviembre 30 de 2006, Magistrado Ponente Doctor Alier Eduardo Hernández Enríquez, manifiesta que no es posible legalmente pactar cláusulas exorbitantes o excepcionales en los cuales la ley no autoriza la inclusión de dichas cláusulas, como lo es el contrato de seguros que celebran las Entidades Estatales para asegurar sus propios bienes y demás intereses patrimoniales

De otra parte, con base en los fundamentos aquí explicados, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, declaró la nulidad de actos administrativos proferidos por entidades públicas en ejercicio de facultades exorbitantes, sustentando la falta de competencia funcional para pactar y proferir este tipo de decisiones en un contrato de seguros.

De otro lado la Procuraduría General de la Nación en su papel de Ministerio Público ha recogido la misma tesis solicitando la nulidad de actos que aplican facultades excepcionales. Sobre el particular la Procuraduría ha afirmado:

"Como ya se anticipó, esta Delegada, solicitará la confirmación del fallo impugnado, en atención a que encuentra demostrado el vicio de falsa motivación e incompetencia de la E.P.S. Convida para decretar mediante los actos administrativos hoy atacados la caducidad de los contratos celebrados, en virtud de que la inclusión de dicha estipulación está prohibida en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales conforme al parágrafo del artículo 14 del estatuto contractual, lo que conllevará la anulación de los actos atacados y por lo cual este despacho no ve la necesidad de estudiar los demás cargos anulatorios estimados por la demandante."

Esta fue la intención del legislador desde la misma creación de la norma cuando en la exposición de motivos expuesta ante el





ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	3.7.1 ADENDA PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACION PUBLICA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS- 044
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición bienes y servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 9 de 13	

I	10 11 2 22	
	Congreso de la República y a propósito de la excepción de pactar este tipo de cláusulas señaló:	
	Conclusión	
	Por lo expuesto consideramos que las cláusulas excepcionales contenidas en pliego de condiciones y en la minuta del contrato deben ser excluidas (toda vez que la ley no puede ser interpretada más allá de su tenor literal), y el pacto de este tipo de cláusulas en un contrato de seguros desnaturaliza no solo el objeto del contrato de seguros, sino que atenta contra la libertad de contratación propia del Código de Comercio tratándose de este tipo de contratos.	
	Esta potestad de la inclusión de las cláusulas excepcionales en los contratos de seguros, no está consagrada por la ley, por el contrario, está prohibida y por lo tanto no puede ejercerse arbitraria o caprichosamente por determinada entidad del Estado. Es más tampoco se puede pactar, recurriendo al convenio voluntario de las partes; situación que tampoco es procedente por expresa prohibición legal	
		Las coberturas mencionadas si pueden estar agrupadas en una póliza todo riesgo daño material.
	2. Aportar el formulario de RC Clínicas (adjunto) debidamente diligenciado, firmado y fechado.	2. El diligenciamiento de los formularios será a la selección de la compañía aseguradora. La información necesaria para cotizar se encuentra en la convocatoria pública.
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	3. Aclarar si se permite la presentación de propuestas parciales, es decir, para 1 de los 2 grupos solicitados o es obligatorio presentar cotización a ambos grupos.	3. De acuerdo a lo establecido en la convocatoria, se permite la presentación de ofertas para uno de los grupos, no es obligatoria presentar ofertas en los dos grupos.
	4. Aclarar que la propuesta impresa prima sobre la propuesta digital.	4. Se accede a la petición. La entidad considera pertinente la observación, en tal virtud se procederá a modificar el numeral vii del literal i del Acápite 7 Propuesta del pliego de condiciones en tal sentido.
	5. Aclarar la vigencia mínima requerida (plazo de ejecución).	5. No existe una vigencia mínima establecida, la vigencia otorgada en cada oferta será calificada, teniendo en cuenta que hace parte de los criterios de selección para escoger la propuesta ganadora. Se recuerda que el plazo debe empezar a partir el 19-03-2016 00:00, para los siguientes ramos: MULTIRIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL





ES.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ	3.7.1 ADENDA PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACION PUBLICA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS- 044
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición bienes y servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 10 de 13	

		EXTRACONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, MANEJO Y AUTOMÓVILES. Para el Ramo RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES el plazo de ejecución será a partir del día 07-03-2016 a las 00:00.
	6. Aportar la tabla con las especificaciones técnicas (Anexo 4) el cual incluye las condiciones técnicas básicas y obligatorias.	6. Las coberturas básicas obligatorias se encuentran establecidas en el cuadro dentro del numeral 1. Objeto del Contrato, tabla ubicada debajo de la que especifica los valores asegurados por ramo, dentro de la convocatoria.
	7. Indicar el intermediario de seguros seleccionado por la Institución.	7. El intermediario de la ESE HUEM es LUIS EDUARDO RUBIO & CIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS.
	8. Con respecto a las certificaciones de experiencia, agradecemos eliminar el siguiente requisito: "aclaración de no haberse sancionado o declarado el incumplimiento".	8. Se accede a la pretensión, siempre y cuando en cada una de las certificaciones aportadas se indique la calificación de excelente o buen servicio, entendiéndose por ello, que la compañía aseguradora no ha sido sancionada ni sujeto de declaración de incumplimiento.
	9. Aportar las coberturas y cláusulas complementarias objeto de evaluación.	9. Las coberturas y clausulas complementarias que serán objeto de evaluación son las enunciadas en los cuadros que se encuentran en el anexo 4, dentro de la convocatoria.
	10. Permitir que el deducible en Terremoto se aplique sobre el valor asegurado y/o asegurable del articulo afectado dentro del predio asegurado.	10. No se accede a esta solicitud. Se exige que el deducible en terremoto aplique sobre el valor de la perdida.
	11. Con respecto a los criterios de evaluación, se entiende que la mayor vigencia se alcanza agotando el presupuesto pero se califica también la menor prima. Agradecemos aclarar.	11. Se debe brindar la mejor cobertura en el mayor periodo de tiempo al menor costo.
	12. Confirmar si los eventos de responsabilidad civil que se incluyen en el informe de siniestralidad incluyen eventos de Responsabilidad Civil Extracontractual y Responsabilidad Civil Servidores Públicos o solo se refieren a RC Clínicas y Hospitales.	12. En el informe anexo a la convocatoria se detalla la siniestralidad de todos los ramos.
	Se requiere obtener el dato de valores asegurados de	En el pliego de condiciones publicado en la página web el 17 de febrero de 2016 se encuentran los valores asegurados por ramo.
SEGUROS LA EQUIDAD	Edificios Muebles y enseres Equipo electrónico Maquinaria Mercancías Rce p.l.o	





ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	3.7.1 ADENDA PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACION PUBLICA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS- 044
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición bienes y servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 11 de 13	

3. MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas se realizan las siguientes modificaciones:

1. Elimínese de la cobertura de manejo global las infracciones a disposiciones legales, la cual quedará de la siguiente manera:

Total Manejo	SECCION MANEJO GLOBAL
	Coberturas básicas
500 000 000 0	Abuso de confianza, Falsedad, Falsificación, Desfalco, Hurto, Hurto calificado, Pérdidas originadas por personal de firmas especializadas, Cajas menores, Peculado (delitos contra la administración pública),
500.000.000,0 0	Gastos de Reconstrucción de cuentas, Gastos para la rendición de cuentas, Pérdidas causadas por empleados no identificados (estatal).

2. Se aclara que el amparo de traslado temporal de maquinaria no incluye el transporte de la misma, el cual quedará de la siguiente manera:

Total rotura maquinaria	SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA
	Coberturas básicas
	Rotura de Maquinaria, Traslado temporal de la maquinaria
1.071.002.615.0 0	PARAGRAFO: El traslado temporal de maquinaria no incluye el transporte de la misma.

3. Modifíquese el literal a) del Acápite 10. Requisitos Habilitantes del Pliego de Condiciones el cual quedará de la siguiente manera:

(...)

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
- b. Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
- c. Valor del contrato*:
- d. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
- e. En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
- f. Duración del contrato.
- g. Aclaración de no haberse sancionado o declarado el incumplimiento, la cual podrá ser reemplazada por Certificaciones con calificación de Excelente o buen servicio, siempre y cuando en cada una de las certificaciones aportadas se indique la calificación de excelente o buen servicio, entendiéndose por ello, que la compañía aseguradora no ha sido sancionada ni sujeto de declaración de incumplimiento.

(...)

4. Elimínese el inciso segundo del numeral 4 del literal b) del Acápite 10. Requisitos Habilitantes del Pliego de Condiciones el cual quedará de la siguiente manera:

DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) años más.





ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	3.7.1 ADENDA PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACION PUBLICA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS- 044
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición bienes y servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 12 de 13	

5. Modifíquese el numeral vii del literal i del Acápite 7 Propuesta del Pliego de Condiciones el cual quedará de la siguiente manera:

En caso de discrepancia entre el medio digital y el documento impreso, primará el medio impreso, cuyos documentos deben cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos.

6. Modifíquese el Acápite 6 Cronograma del Pliego de Condiciones el cual quedará de la siguiente manera:

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	AVISO CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	12/02/2016	Página Electrónica del Hospital Universitario Erasmo Meoz www.herasmomeoz.gov.co
2	VISITA TECNICA .	16/02/2016 a las 10:00 a.m.	Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral. Subgerencia Administrativa, Cúcuta.
3	PUBLICACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	17/02/2016	www.herasmomeoz.gov.co
4	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	19/02/2016 hasta las 9:00 a.m.	Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta o CORREO ELECTRÓNICO.
5	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	22/02/2016	www.herasmomeoz.gov.co
6	APERTURA DE LA CONVOCATORIA	23/02/2016	www.herasmomeoz.gov.co
7	7 ADENDAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR		www.herasmomeoz.gov.co
8	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	29/02/2016 hasta las 09:00 a.m.	Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta





ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	PLIEGO DE CONDICIO	3.7.1 ADENDA LIEGO DE CONDICIONES O INVITACION PUBLICA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		ABS-FO-BS- 044
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición bienes y servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 13 de 13	

	9	INFORME DE EVALUACION	02/03/2016	www.herasmomeoz.gov.co
	10	TRASLADO DE INFORME DE EVALUACION	03/03/2016 hasta las 3:00 p.m.	Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta o CORREO ELECTRÓNICO.
	11	REVISION Y SUBSANABILIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	04/03/2016	www.herasmomeoz.gov.co
	12	ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA	07/03/2016	www.herasmomeoz.gov.co
	13	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	07/03/2016	Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta

4. ACLARACIONES

Se modifican los pliegos de condiciones teniendo en cuenta las observaciones planteadas, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. HUEM. La presente adenda forma parte integrante del contrato y deben tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2016

Atentamente,

FIRMADO EL ORIGINAL

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ

Subgerente Administrativo

Aprobó. Judith Magaly Carvajal- Coordinadora GABYS Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada GABYS



